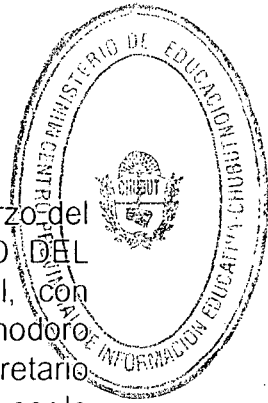


CONTRATO DE COMODATO DE ISNTALACIONES ESCOLARES



En la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a los días del mes de marzo del dos mil ocho, entre el SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT, asociación sindical de primer grado con personería gremial, con domicilio en Avda. Los Constituyentes N° 850 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, representada en este acto por su Secretario General Don MARIO EDUARDO MANSILLA, en adelante el "SINDICATO", y por la otra el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado en este acto por el Señor GOBERNADOR Don MARIO DAS NEVES, con domicilio en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en adelante la "PROVINCIA", convienen en celebrar el presente contrato de comodato a título gratuito del inmueble cito Avenida San Martín N° 1096 de la ciudad de Sarmiento:

PRIMERA: El SINDICATO da en comodato a título gratuito a la PROVINCIA la parte del inmueble de propiedad del SINDICATO sito en calle Avenida San Martín 1096, que se corresponde con el plano aprobado en el expediente de la Municipalidad de Sarmiento N° 2455-S-07, con la sola excepción de los locales Números veintidós (22) – cocina veintitrés (23), pelotero, veintiséis (26), veintisiete (27) baños, los que se reserva su uso en forma exclusiva para su utilización institucional.-----

SEGUNDA: Las partes pactan que el comodato tendrá una duración de diez (10) años, a contar desde la fecha de firma del presente, siendo renovable en forma automática si ninguna de las partes notificare a la otra su voluntad de no renovación con una antelación no inferior a los treinta (30) días de cumplido aquí pactado.- La renovación será por igual plazo, vale decir nuevos diez (10) en cada oportunidad.-----

TERCERA: El comodato será a título gratuito, sin perjuicio de lo cual las expensas ordinarias o extraordinarias e impuestos y tasas municipales que se correspondan con el inmueble, serán solventadas por la PROVINCIA.- Establécese que si bien no existe el régimen de propiedad horizontal, el término expensas utilizado en el presente contrato abarca los gastos y costos de mantenimiento y consumo de teléfono, electricidad, gas y agua y cuanto demás servicio público se le brinde al inmueble.-----

CUARTA: La PROVINCIA recibe el inmueble en estado de nuevo y sin uso y se compromete a mantenerlo en perfecto estado de uso y conservación, y con afectación al Ministerio de Educación, para ser utilizado como Escuela de Nivel Inicial, estableciéndose que en caso que la Provincia decida otorgarle un destino diferente, deberá requerir previa y formal autorización del SINDICATO en su condición de comodante, ello bajo apercibimiento de que se considere de pleno derecho extinguido el presente contrato de comodato.-----

A los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados precedentemente, estableciéndose que en los mismos tendrá validez todas las notificaciones que se cursen, sean estas judiciales o extrajudiciales.-----

QUINTA: Para la sustanciación de cualquier cuestión judicial, las partes acuerdan que se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad sede del Sindicato, vale decir de Comodoro Rivadavia, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera llegar a corresponder.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad CUATRO (04) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".-----

